



## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 25 DE JUNIO DE 2003.**

#### **SRES. ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

##### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán I.U.  
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

##### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Carmen Villa López P.S.O.E.  
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.  
D. Ramón Mier Salado. P.P.  
D. Antonio Ruiz Adame P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza P.P.  
D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Mesa P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Negrón del Valle P.P.  
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

##### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veinticinco de junio de dos mil tres, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario-Interventor de la Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

### **ORDEN DEL DIA**

**1º Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de junio de 2003, Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.**

Sometido a la consideración Plenaria el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de junio de 2003, fue aprobado íntegramente por unanimidad.

**2º Fijación del régimen y horarios de sesiones de Pleno.**

El Alcalde – Presidente, D. Joaquín Fernández Garro, manifestó su voluntad de convocar un Pleno con carácter ordinario todos los meses, si bien no es ésta la propuesta que se somete hoy a la consideración Plenaria.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dio cuenta de la propuesta de mantener el mismo régimen de sesiones ordinarias existente actualmente, tras el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2003.

A tenor de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- a) Fijar el régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, celebrando una el último jueves, no festivo, del primer mes de cada bimestre, a las veinte horas, durante los meses de noviembre a marzo, y a las veintiuna horas, durante los meses de abril a octubre.
- b) Aprobar la alteración de esa fecha anteriormente establecida, siempre que exista un acuerdo unánime de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, que podrán determinar otra fecha para la celebración del Pleno bimensual de carácter ordinario en alguno de los meses para los que se ha fijado.

El acuerdo adoptado por los tres Portavoces le será notificado al Alcalde - Presidente de la Corporación, que convocará el Pleno ordinario para la fecha propuesta.

**3º Dar conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos y delegaciones.**





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dio cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía núm. 184 y 185, de 16 de junio de 2003, mediante las que se ha nombrado a los miembros de la Comisión de Gobierno y el señor Alcalde ha delegado determinadas atribuciones en la Comisión de Gobierno y en los Concejales de su Grupo Político Municipal, y ha nombrado a los Tenientes de Alcalde, de las que se ha entregado copia a la oposición.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, recordó al Alcalde, del Grupo Socialista, y a D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, que cuando estaban en la oposición habían pedido participación en la Comisión de Gobierno, y sin embargo ahora ellos no se la conceden al Grupo Popular, que él representa, y así la Comisión de Gobierno no tiene una representación proporcional a la composición del Ayuntamiento Pleno resultante de las últimas elecciones locales celebradas el pasado día 25 de mayo de 2003.

Respecto a las delegaciones, D. Antonio Ruiz, preguntó si el Delegado de Empleo coordinará las contrataciones, y si todas pasarán por la Mesa de Selección.

El Alcalde dijo que todas las contrataciones siempre se harán a través de la Mesa de Selección, pero que si en algún caso de extrema urgencia se hiciera alguna contratación directa, se dará cuenta inmediata a la oposición.

También dijo el Alcalde que para contratar los albañiles y los oficiales de las obras del PER o municipales, se creará una bolsa de trabajo por la Agente de Desarrollo Local, con un sorteo inicial que determinará el orden de la contratación, para evitar cualquier suspicacia.

D. Antonio Ruiz, pidió aclaración sobre las facultades delegadas en materia de educación, a lo que respondió D. Juan Manuel Salado Lora, delegado de esa área.

También D. Antonio Ruiz, preguntó si se establecerá un sistema de cita previa para hablar con el Alcalde.

El Alcalde dijo que no, que él siempre que esté en la Alcaldía recibirá a todo el mundo, solo se le dará cita previa para otra fecha cuando él esté ausente.

D. Antonio Ruiz, le preguntó a D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán, como delegada de Asuntos Sociales, si en ese área volverá a establecerse el sistema de cita previa que ya existía cuando los vecinos querían ver al Trabajador Social, D. José Ramón González Rodríguez.





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez, dijo que ahora mismo está tomando contacto con los colectivos más directamente relacionados con el área de los Servicios Sociales, y que no puede dar una respuesta en estos momentos.

Dijo que como delegada también de Participación Ciudadana y siendo miembro de Izquierda Unida, que desde hace mucho tiempo viene esgrimiendo como buque insignia de su Grupo Político, la necesidad de contar con el pueblo, para no gobernar sin contar con el mismo propondrá la aprobación de un reglamento de participación, dando una máxima transparencia a la gestión municipal.

Dijo también que tiene mucho interés en la creación de una televisión local y manifestó que se dará copia de las actas de la Comisión de Gobierno a la oposición, para romper con el mal hábito actual de no entregarlas.

D. Antonio Ruiz, preguntó por las tareas que efectivamente ejercerá el delegado de Hacienda, D. Florencio Cubero Salvador, dado que la Tesorería se le ha asignado a la funcionaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ruiz Escamilla.

El Alcalde respondió que D. Florencio Cubero se encargará del control de la contabilidad presupuestaria, de la confección del presupuesto y de la supervisión de gastos e ingresos, dado que por no estar presente permanentemente en el Ayuntamiento, no sería operativo que ejerciese personalmente el cargo de Tesorero.

D. Antonio Ruiz dijo respecto a los dos últimos delegados, D<sup>a</sup> Carmen Villa López y D. Manuel Sánchez García, que parece que se le han asignado los restos o las sobras de las competencias municipales, dado que parece contradictorio el reparto de áreas asignadas a cada uno de ellos.

El Alcalde dijo que D<sup>a</sup> Carmen Villa López, terminará en los próximos días la carrera de Perito Agrícola, por lo que parece una persona idónea para la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, y para desempeñar con conocimiento de causa la Delegación de la Mujer.

Respecto a las delegaciones de D. Manuel Sánchez García, señaló que está terminando la carrera de Odontología, por lo que se encuentra vinculado en el área de la Sanidad. También se encargará del área de Fiestas, dado que tiene un verdadero interés por la mejor programación y organización de las mismas, y de la de Desarrollo Tecnológico, dado que también tiene amplios conocimientos informáticos.

D. Antonio Ruiz, dijo que respecto al conjunto de las delegaciones conferidas y de los nombramientos efectuados, su Grupo Político solo manifiesta su disconformidad con la composición de la Comisión de Gobierno.





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

El Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de las dos Resoluciones de Alcaldía mencionadas, números 184 y 185, de 16 de junio de 2003.

### **4º) Autorización al Alcalde para solicitar cualquier tipo de subvención, para obras, actividades o programas municipales.**

Ante la propuesta que respecto a este punto formula el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, intervino D. Antonio Ruiz Adame, Portavoz del Grupo Popular, preguntando a Dª Gloria Mª Sánchez Barragán, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, por su postura respecto a este asunto.

Dª Gloria Mª Sánchez, dijo que hace cuatro años se opuso a esta misma propuesta pero que comprendió que era más operativo para la gestión municipal que el Alcalde contase con amplias facultades, y por eso no dio posteriormente la batalla a pesar de su oposición inicial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

a). Autorizar al Alcalde para que solicite en nombre de este Ayuntamiento, en cualquier momento hasta el fin del mandato de esta Corporación, cualquier subvención que estime oportuno, ante cualquier organismo público o privado, sin límite formal, material ni económico.

b). Aprobar la expedición por el Secretario de la Corporación de los certificados necesarios para acreditar que mediante este acuerdo se aprueba la solicitud de cualquier subvención concreta que el Alcalde estime oportuno formular, ante cualquier organismo público o privado.

### **5º) Propuesta de delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno en otros órganos municipales.**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dio cuenta de la propuesta de delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en el Alcalde.

D. Antonio Ruiz Adame, Portavoz del Grupo Popular, dijo que su Grupo se opone a esta propuesta porque no le parece bien que el Alcalde, cuando ejercite las competencias delegadas, solo de cuenta a la Comisión de Gobierno, a la que el Partido Popular no pertenece, y por tanto no tendrá información.





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

El Alcalde pidió que conste en acta su compromiso de que dará copia de las actas de la Comisión de Gobierno a la oposición, y de que se crearán Comisiones Informativas de todas las áreas municipales, para que todos los Grupos Políticos estén informados de la gestión de gobierno.

D. Antonio Ruiz, dijo que ante ese compromiso su Grupo votará a favor de la delegación de atribuciones del Pleno en el Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, a tenor de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

Delegar en el Alcalde el ejercicio de las atribuciones que seguidamente se detallan, de las otorgadas al Pleno por el artículo 22.2 de la indicada Ley:

- j). El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia Plenaria.
- k). La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m). La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- n). Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- ñ.) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- o). La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

### **6º) Grupos políticos municipales.**

A tenor de lo establecido en los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.O.F. R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente dio cuenta de la constitución de los tres Grupos Políticos Municipales, como sigue, de lo que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno:

- GRUPO SOCIALISTA, integrado por D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D<sup>a</sup> Carmen Villa López, D. Rafael Villa Amador, D. Florencio Cubero Salvador y D. Manuel Sánchez García.

Portavoz: D. Juan Manuel Salado Lora y suplente D. Manuel Sánchez García.

- GRUPO POPULAR, integrado por D. Ramón Mier Salado, D. Antonio Ruiz Adame, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza, D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Mesa, y D<sup>a</sup> María Rocío Negrón Del Valle y D. José Antonio Martín Barrios.

Portavoz: D. Antonio Ruiz Adame y suplentes D. Ramón Mier Salado y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza.

- GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE UMBRETE, integrado por D<sup>a</sup> Gloria María Sánchez Barragán, que actuará de portavoz.

### **7º) Ejercicio de las funciones de Tesorería y nombramiento de habilitado de pagos mediante anticipo de caja fija.**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dio cuenta de que el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que fue aprobado por el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establece en su artículo 2.b) que tienen el carácter de Secretaría de clase 2<sup>a</sup>, las de los ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes. Situación en la que se encuentra Umbrete tras la aprobación del Real Decreto 1431/2002, de 27 de diciembre, por el que se





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 2002, momento en el que la población de Umbrete asciende a 5.081 habitantes.

Hasta ese momento la Secretaría de Umbrete tenía el carácter de clase 3ª, por lo que la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podían ser atribuidas a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma, según prevé el tercer párrafo del apartado f) del anteriormente citado artículo 2.

El segundo párrafo del indicado apartado f) del mismo artículo 2, establece que en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase 2ª, que no se hayan agrupado con otras para el sostenimiento en común del puesto único de Intervención, será la relación de puestos de trabajo la que determine si la Tesorería está reservada a habilitado de carácter nacional, o puede ser desempeñada por uno de sus funcionarios debidamente cualificado.

En tanto se aprueba por esta Corporación, cuya Secretaría ya está clasificada en clase 2ª en virtud de la disposición reglamentaria antes mencionada, la relación de puestos de trabajo, se propone a este Ayuntamiento Pleno la adopción de esta propuesta.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntó al Equipo de Gobierno si la propuesta de nombramiento de una funcionaria para el ejercicio de las funciones de Tesorería, conlleva algún incremento de retribución a la misma, habida cuenta de que cuando el anterior Gobierno Municipal, del Grupo Popular, nombró Tesorero a un miembro de la Corporación, se suprimió la asignación económica que por este concepto venía percibiendo la misma funcionaria que ahora retomará el cargo.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, del Grupo Socialista, dijo que en este momento no se prevé ningún incremento retributivo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

a). Crear el puesto de trabajo de Tesorería en la plantilla municipal, practicando en la misma la oportuna modificación.

b). Determinar que el puesto de trabajo de Tesorería será desempeñado en el Ayuntamiento de Umbrete por un funcionario debidamente cualificado, sin reservarlo para habilitado de carácter nacional.

c). Adscribir a la funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm.







## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

135/2003, de 8 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 135, de 13 de junio de 2003, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ruiz Escamilla, al puesto de trabajo de Tesorería.

d). Ratificar el acuerdo adoptado en el apartado c) del punto 9º del Orden del Día de la sesión Plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 14 de julio de 1999, mediante el que se aprobó la apertura de una cuenta bancaria para afrontar pequeños gastos corrientes, con la fórmula de anticipo de caja fija, con un importe de 601,01 euros, habilitando para la disposición de la misma a la anteriormente indicada funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ruiz Escamilla, en virtud de lo establecido en los arts. 171 de la Ley de Haciendas Locales y 288 de la Instrucción de Contabilidad.

e). Anular los apartados a) y b) del citado punto 9º del Orden del Día de la sesión Plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 14 de julio de 1999, en cuanto que el primero atribuía la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación a un miembro de esta Corporación, y el segundo nombraba Secretaria – Interventora Accidental, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ruiz Escamilla.

**8º) Propuesta de determinación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y de la cuantía de su retribución, artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F.**

Como Secretario de la Corporación, di cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía núm. 187/2003, de 16 de junio, se ha ordenado el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, del Alcalde, D. Joaquín Fernández Garro, con esa misma fecha, 16 de junio de 2003, dado que habría que proponer al Pleno la ratificación de la misma y la aprobación del reconocimiento de su dedicación exclusiva y la fijación de su retribución para el ejercicio de su cargo desde ese mismo día 16 de junio.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, dijo que su Grupo Político se opone a la cuantía de la retribución que se propone para el Alcalde, porque es contraria a la política de ahorro que su Partido defiende.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán, recordó que durante los cuatro años anteriores que ha estado en la oposición, se ha mostrado en contra de la determinación del sueldo del Alcalde por su escasa cuantía, ahora manteniendo una aptitud coherente con su postura, dará un voto favorable a esta propuesta porque entiende que la Alcaldía queda dignificada con una retribución adecuada a la alta responsabilidad y a la dedicación que la misma exige.

D. Antonio Ruiz Adame, dijo que la dignidad de la Alcaldía no viene dada por el importe de su asignación retributiva, y que si bien reconoce haber dicho en "petit comité"





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

que era muy escaso el sueldo del anterior Alcalde del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, ello no significa que ahora esté de acuerdo con la elevada retribución que se propone.

El Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con seis votos en contra, del Grupo Popular, y siete favorables, de Izquierda Unida y Partido Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

a). Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 187/2003, de 16 de junio, que reconoce desde esa fecha la dedicación exclusiva del Alcalde y ordena su alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

b). Determinar que solo podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Alcalde en el Ayuntamiento de Umbrete.

c). Aprobar una retribución bruta total para el cargo de Alcalde, por importe anual de 35.408,24 euros, con el siguiente desglose:

- Salario Base: 2.529,16 € x 12 meses: 30.349,92 euros.  
- 2 Pagas Ext.: 2.529,16 x 2 : 5.058,32 euros.  
Total: 35.408,24 euros.

### **9º) Constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Quedar constituido en Junta General con carácter de Universal, de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L. y como tal adoptar los siguientes acuerdos:

a) Elegir y nombrar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el que quedan representados los tres Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Umbrete, constituido el día 14 de junio de 2003, tras las últimas elecciones locales celebradas el día 25 de mayo del mismo año, que seguidamente se relacionan con la asignación de cargos que también se detalla:





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

### **- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:**

D. Joaquín Fernández Garro.  
C/ Paseo 1º de Mayo, 21. Umbrete.  
D.N.I. nº 28.717.500-E

### **- VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO:**

D. Juan Manuel Salado Lora.  
C/ Antonio Gala, 2. Bollullos de la Mitación.  
D.N.I. nº 27.297.920-W

### **- CONSEJEROS:**

D. Ramón Mier Salado.  
C/ Campelo, 42. Umbrete.  
D.N.I. nº 27.866.126-Q

D. Antonio Ruiz Adame.  
C/ Traspalacio, 17. Umbrete.  
D.N.I. nº 27.301.301-W

Dª Gloria Mª Sánchez Barragán.  
C/ Parada de la Cigüeña, 6. Umbrete.  
D.N.I. nº 75.435.275-J

b) Mantener el régimen de retribuciones actualmente vigente por asistencia a los Consejos de Administración, que fue establecido mediante acuerdo del citado Consejo en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 1999.

**10º) Propuesta de adhesión al convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dio cuenta de que la Consejera de Justicia y Administración Pública remitió el pasado mes de marzo el convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la prestación de servicios de certificación mediante firma electrónica, al que pueden adherirse todos los municipios de Andalucía con menos de 50.000 habitantes, sin coste adicional.





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- a) Aprobar la adhesión al citado convenio, suscrito por la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la prestación de servicios de certificación mediante firma electrónica.
- b) Aprobar, así mismo, la addenda al indicado convenio y la firma de la misma por el Alcalde de Umbrete, en representación de este Ayuntamiento Pleno.
- c) Remitir la solicitud de adhesión al indicado convenio, junto a la certificación de este acuerdo, a la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Avda. de la República Argentina, 25, 5ª Planta, 41071 Sevilla.

**11º) Propuesta de solicitud de inclusión de Umbrete en el Programa de Rehabilitación Autonómica, convocado mediante Orden de 11 de abril de 2003, para el año 2003, en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2005, BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2003.**

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros presentes que legalmente lo integran, acordó:

1º. Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la inclusión de Umbrete en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, correspondiente a la ampliación de la vigencia del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para los años 2003-2005, a tenor de lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2003, publicada en el BOJA nº 81, de 30 de abril de 2003, mediante la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el año 2003, actuaciones del indicado Programa.

2º. Asumir expresamente los compromisos de comprobación de los requisitos exigidos para los solicitantes y las condiciones de las viviendas, establecidos en el art. 124 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, BOJA nº 94, de 14 de agosto, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

3º. Aprobar y remitir junto con la solicitud inicialmente indicada, la memoria justificativa, el informe técnico arquitectónico y los planos catastrales, definidos en los apartados b), c) y d), del artículo 2, de la Orden de 11 de abril de 2003, de convocatoria a los Ayuntamientos, anteriormente citada.





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

### **12º) Propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación de las NNSS de Umbrete por reducción de edificabilidad en el PERI-2 del suelo urbano.**

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, dio cuenta de la conveniencia de aprobar una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, en la zona del Plan Especial de Reforma Interior 2, PERI-2, de cuyo Plan Especial es promotora la sociedad mercantil Armendariz Empresa Constructora S.A., para reducir la edificabilidad prevista en las Normas, dado que la citada promotora no pretende agotarla con el planeamiento de desarrollo, por lo que ha propuesto esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno en el punto 6º del Orden del Día de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2002, adoptó, respecto al ámbito de actuación de este PERI-2, erróneamente redominado en el texto del acuerdo relativo a ese punto como PERI-1, el acuerdo de modificación del tipo de gestión urbanística para su desarrollo, cambiando el sistema de compensación previsto en las Normas Subsidiarias, por el de cooperación, atendiendo a la solicitud formulada por los que en aquel momento eran sus propietarios. Ahora esa zona es propiedad de la citada empresa Armendariz Empresa Constructora S.A., por lo que procede anular el indicado acuerdo Plenario de 7 de noviembre de 2002, dado que esta promotora vuelve al sistema de compensación inicialmente previsto.

El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Ayuntamiento Pleno la atribución para la aprobación inicial del Planeamiento General, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 47.3.i) de la misma Ley, que así lo exige para los acuerdos que corresponden al Pleno Corporativo en la tramitación de los instrumentos de Planeamiento General.

A tenor de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- a) Anular el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2002, en el punto 6º de su Orden del Día, y mantener el sistema de compensación para la gestión urbanística del Plan Especial de Reforma Interior 2, que nos ocupa.
- b) Aprobar inicialmente el expediente núm. 6/2003 de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, relativa a la zona del Plan Especial de Reforma Interior 2, PERI-2, de cuyo desarrollo es promotora la sociedad mercantil Armendariz Empresa Constructora S.A.





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

- c) Aprobar así mismo con carácter inicial, el documento técnico que detalla la Modificación de las Normas Subsidiarias que nos ocupa, redactado por el Arquitecto D. Miguel de la Concha Castañeda, visado por el correspondiente Colegio el día 8 de mayo de 2003, con el número 4545/03 T01, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente, se dirigió al Pleno Corporativo diciendo que en tanto no se constituyan las Comisiones Informativas, él estará a disposición de los miembros de la oposición para cualquier información que quieran recabar sobre la gestión municipal, y que por supuesto tienen libre acceso a la Secretaría para pedir cualquier aclaración respecto a los expedientes que se estén tramitando, tras ello levantó la sesión a las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

